CIUDAD Y FECHA.	**VILLAVICENCIO 18 DE ENERO DE 2022**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Concejo Municipal de Villavicencio, es una Entidad Pública que de conformidad con su labor administrativa debe velar por el buen servicio que presta y cumplir estrictamente la Constitución, la Ley y los Reglamentos, mantener el orden y la integridad; ello implica una dinámica financiera y contable que genera la necesidad para el Concejo Municipal de Villavicencio de contratar un profesional en el área de la **CONTADURÍA,** con especialización, que elabore estados financieros, asesore y revise todo lo relacionado con las operaciones contables y financieras a desarrollar en el Concejo Municipal de Villavicencio.

Con la asignación de este **Profesional,** se agilizarán los procesos financieros y contables del Concejo y dará una mayor seguridad en estos procesos, la cual se verá reflejada en los beneficios para la corporación.

Bajo las anteriores consideraciones y revisada la planta de personal del Concejo y el manual de funciones, se ha podido establecer que la Corporación no cuenta con personal de planta que atienda estas funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, por lo cual se hace necesaria y pertinente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de actividades financieras y contables, destinadas a la consecución de los objetivos de la corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**
2.2. TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales**

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 FORMACION ACADEMICA
a. **Nivel educativo**: **Profesional universitario.**
b. **Titulo Obtenido**: Profesional en Contaduría Pública

3.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las actividades del objeto contractual.

*Dos años de experiencia profesional, para la equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización; esto, según el Literal B, del Artículo tercero, EQUIVALENCIAS, de la Resolución No.009 de 2022.

3.3 HABILIDADES Y COMPETENCIAS ADICIONALES: Liderazgo, buen manejo de las relaciones interpersonales, diligente y responsable, además de tener conocimientos específicos en contratación estatal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
6.1. Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 17.389.200).**
6.2. Análisis del sector	El Concejo Municipal de Villavicencio, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos de toda la Corporación a través de su Presidencia. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el término de ejecución y el grado de formación académica, con la que debe contar el aspirante al cargo que se requiere para cubrir tal necesidad contractual. Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando

	Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de referencia. Adicionalmente, se tendrán en cuenta las prestaciones de servicios suscritas por la entidad y la designación en la escala de honorarios designados en razón a la prestación del servicio y apoyo a la gestión, de conformidad a los lineamientos de la entidad.
6.3. Condiciones comerciales	N.A.
6.4. Forma de pago	El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el contrato el valor total de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($4.347. 300).**
6.5. Aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales	N.A.
7. PLAZO	**CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.**
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
8.1. Obligaciones del contratista	7. Asesorar y hacer el seguimiento de los asuntos que, por decisión expresa del Presidente del Concejo Municipal, sean encomendadas. 8. Orientar y acompañar el desarrollo de temas específicos del área administrativa que sean necesarios para una oportuna entrega de resultados de la Corporación. 9. Apoyar la formulación del Plan estratégico de talento humano, proponiendo tácticas para cumplimiento de las metas establecidas, 10. Asistir a los distintos grupos de trabajo que se conformen para apoyar y hacer seguimiento a las decisiones que se tomen frente a los procesos de calidad en la gestión administrativa. 11. Revisar y sugerir los ajustes necesarios en el cumplimiento de las normas internas y en aquellos actos administrativos que requieran la firma del Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio. 12. Apoyar la elaboración de otros documentos necesarios para el mejoramiento de la calidad de los procesos administrativos de la gestión del Concejo Municipal de Villavicencio.

INDEMNIDAD. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros por los hechos, acciones u omisiones en que puede incurrir el contratista dentro de la ejecución del contrato.

12. INDICAR SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica para contratos realizados mediante modalidad de Contratación directa, según lo normado en la ley 1150 de 2007

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

N.A

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato a realizar será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar Acta de Inicio y Finalización del presente contrato
2. Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo al plazo estipulado.
3. Poner en conocimiento del contratante cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del contratista.
4. Realizar las supervisiones parciales y final del contrato cunado se haya cumplido en sui totalidad o por haber terminado antes de su vigencia o por caducidad, hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento.
5. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.
6. Las demás que comprenda la Ley en virtud de la figura de la Supervisión.

El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.

WALTER COCK ECHÁVEZ
Presidente Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: Carolina Guevara Pardo
Asesora Jurídica Externa-CPS